



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
25/04/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/04/2023



Obras Públicas y Patrimonio

Expediente: C010302/2023-0011 . **Código SEGEX:** 1158569Z

Procedimiento: Ayuda en Especie. Obra de mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos

Asunto: Resolución de concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. Las solicitudes de ayuda en especie presentadas por los Ayuntamientos de Alcubierre y Lanaja.

Segundo. La Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de la DPH, publicada inicialmente en el BOP n.º 18, de 29 de enero de 2021 y modificaciones posteriores, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, y las Bases de ejecución del presupuesto de 2023 de la Diputación Provincial de Huesca.

Tercero. Las aplicaciones presupuestarias del presupuesto de la Diputación Provincial de Huesca para el 2023:

- 31.4530.650017. Ayuntamiento de Alcubierre. Mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos..... 12.421,06 €
- 31.4530.650215 Ayuntamiento de Lanaja. Mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos.....49.684,24 €

Cuarto. El documento técnico denominado "Presupuesto de mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos" redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. David Sarasa Alcubierre, bajo la dirección de Dº Ramón Colom Gorgues Ingeniero-Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

Quinto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie, de fecha 18 de abril de 2023, realizada por el Diputado Delegado de Obras Públicas

Sexto. El informe número 397/2023, de 17 de abril de 2023, relativo a la fiscalización previa a la aprobación del gasto.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie de carácter nominativo al amparo de la disposición adicional 5 y el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones (LGS), el artículo 14.6 a) de la Ley General de Subvenciones de Aragón



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AYUJ 7CMM 23LJ M3YK

Decreto Nº 1261 de 25/04/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Aytos de Lanaja y Alcubierre" - SEGRA 674692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
25/04/2023

FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/04/2023

(LSA) , y la Ordenanza General de subvenciones de la Diputación Provincial, de acuerdo con el siguiente detalle:

BENEFICIARIOS: Ayuntamiento de Alcubierre Ayuntamiento de Lanaja	NIF: P2202300F P2219100A
OBJETO Ayuda en especie consistente en la realización de la obra de mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos	
APLICACIONES PRESUPUESTARIAS: - 31.4530.650017. Ayuntamiento de Alcubierre. Mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos.....12.421,06 € - 31.4530.650215 Ayuntamiento de Lanaja. Mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos.....49.684,24 €	RC 2023.2.0006510.000.
IMPORTE DE LA AYUDA: Al ser una ayuda en especie se ajustará con el coste definitivo de realizar la actuación, se estima un importe máximo de 62.105,30 €	TIPO Ayuda en especie, se ejecuta el 100% de la actuación.

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación: Los Ayuntamientos de Alcubierre y Lanaja como beneficiarios formalizarán la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la DPH.

2.- Compatibilidad: Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables: Son los necesarios para la realización, de la obra prevista en el documento técnico "Presupuesto de mejora de la carretera entre los núcleos de Alcubierre y Cantalobos " para entregarla a los Ayuntamientos beneficiarios.

La Diputación se encarga de la contratación y ejecución del servicio previsto, así como la financiación de las mismas hasta su liquidación. Esta actuación se prevé que finalice en el ejercicio 2023.

El importe que figura en el presupuesto del documento técnico es de 48.326,08 €, no obstante esta cantidad se ajustará con posibles bajas de adjudicación, modificados adicionales de liquidación, gastos de redacción de documento técnico, gastos de dirección



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AYUJ 7CMM 23LJ M3YK

Decreto Nº 1261 de 25/04/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Aytos de Lanaja y Alcubierre" - SEGRA 674692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
25/04/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/04/2023

de la actuación etc. hasta la cantidad máxima de 62.105,30 € que figura en esta propuesta. Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 62.105,30 € por circunstancias derivadas de la ejecución de la obra en que consiste la ayuda requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

4.- Plazo de ejecución: Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2023.

5.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención.

- Los Ayuntamientos deben estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- Los Ayuntamientos deberán colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- Los beneficiarios deben facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- Los beneficiarios tienen la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- Los Ayuntamientos deberán dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón de los Ayuntamientos o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará a los Ayuntamientos el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AYUJ 7CMM 23LJ M3YK

Decreto Nº 1261 de 25/04/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Aytos de Lanaja y Alcubierre" - SEGRA 674692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 4



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
25/04/2023



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
25/04/2023

- Los representantes legales de los Ayuntamientos suscribirán el acta de recepción de la obra que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra a los Ayuntamientos beneficiarios quienes se harán cargo de su mantenimiento y conservación, en aquellos tramos de la carretera que correspondan a su términos municipales. Salvo las obligaciones que correspondan al contratista, en el periodo de garantía, que serán exigidas por la administración contratante.

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, los beneficiarios deberán destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

6. Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.

7.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento será causa de reintegro el importe de la ayuda en especie.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por ésta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, una vez transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas por importe de 1.000 euros, reiteradas por periodos de quince días hasta el cumplimiento, y hasta alcanzar la cantidad correspondiente al 3% del importe de la ayuda en especie.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAC AYUJ 7CMM 23LJ M3YK

Decreto Nº 1261 de 25/04/2023 "Decreto concesión Ayuda en especie. Aytos de Lanaja y Alcubierre" - SEGRA 674692

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 4